

SECRETARÍA DE CULTURA INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA ESTUDIO DE ÓPERA DE BELLAS ARTES (EOBA)

La Secretaría de Cultura convoca a jóvenes cantantes y pianistas preparadores, para formar parte del Estudio de Ópera de Bellas Artes (EOBA), con el propósito de estimular su perfeccionamiento, brindándoles una formación integral a través de talleres, clases magistrales, participaciones en montajes operísticos y otras actividades relacionadas con su desarrollo artístico, con el objeto de que obtengan un nivel de excelencia profesional.

Los requisitos y documentación se establecen en las Bases Generales de Participación, en las cuales los postulantes aceptan someterse al proceso de selección observando las restricciones y particularidades del Programa.

El Programa otorga estímulos en las especialidades de *Cantantes y Pianistas preparadores*, mediante un proceso de selección de tres fases: la primera, de carácter administrativo, a cargo del Fonca; y las siguientes de carácter técnico y resolutivo, a cargo de la Comisión de Selección y del Consejo Técnico, respectivamente.

Para que los seleccionados puedan gozar del estímulo, es imprescindible la entrega de documentación complementaria para la elaboración del instrumento jurídico que ampara los derechos y las obligaciones de los beneficiarios. El estímulo del Programa Estudio de Ópera de Bellas Artes (EOBA) opera a partir de los siguientes rubros:

I. MINISTRACIONES

La fecha de vigencia del estímulo y los montos económicos autorizados se establecen en las Bases Generales de Participación y en el convenio suscrito con el Fonca; de acuerdo con las fechas del periodo asignado, el beneficiario recibe el depósito de las ministraciones.

Los datos bancarios del beneficiario deben ser verificados por el operador del programa y se hacen constar en el convenio correspondiente. De tal forma que las ministraciones se organizan de la siguiente manera:

Se deposita una ministración mensual durante la vigencia del convenio hasta llegar a 12, las cuales se entregarán a más tardar el último día de cada mes y cada una de ellas será efectuada mediante transferencia electrónica en la cuenta que el beneficiario registró en su convenio.

La ministración de la beca puede verse afectada por las siguientes causas:

- **Por modificaciones en el número de cuenta:** si el beneficiario realiza cambios en la cuenta bancaria donde se deposita la ministración del estímulo, sin notificarlo al Fonca. Para evitar que

la transferencia bancaria sea rechazada, el beneficiario debe entregar al Fonca una carta firmada solicitando el cambio de cuenta para el depósito de la beca; esperar a la elaboración y firma del convenio modificatorio; y que el banco, realice los trámites pertinentes.

- **Por error del banco:** es posible que el banco, por alguna razón extraordinaria, cometa un error y no deposite el estímulo o deposite una cantidad mayor o menor a la que corresponde. Si esto sucede, el beneficiario deberá reportar la anomalía al Fonca.
- **Por incurrir en alguno de los supuestos establecidos** en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>

II. PERMANENCIA

Los cantantes y pianistas preparadores seleccionados podrán permanecer en el EOBA por un periodo de hasta un año, y su continuidad dependerá del resultado de sus evaluaciones semestrales. Podrán solicitar la renovación de su estímulo hasta por un periodo adicional al primero (con un límite de dos años a partir de la primera firma de convenio). El grupo de cantantes y pianistas preparadores del EOBA se renovará por lo menos 50% cada emisión.

III. ÓRGANOS COLEGIADOS

COMISIÓN DE SELECCIÓN

El Programa Estudio de Ópera de Bellas Artes cuenta con una Comisión de Selección que tiene bajo su responsabilidad las Fases Técnica y de Preselección de los Procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones.

Está integrada por especialistas en el ámbito operístico y musical. Se renueva cada emisión con excepción de uno de los miembros, quien podrá permanecer por una emisión adicional.

CONSEJO TÉCNICO

Este órgano colegiado tiene bajo su responsabilidad la Fase Resolutiva, que comprende las audiciones, el Proceso de Evaluación de Habilidades y la Sesión para la selección final de los beneficiarios.

Está integrado por el Director Artístico de la Ópera de Bellas Artes; por los Coordinadores Artístico-Musical y Ejecutivo del EOBA; y por un especialista dentro del ámbito operístico internacional.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los integrantes de esta Comisión fungen como Tutores encargados de evaluar y dar seguimiento a las actividades de los beneficiarios durante la vigencia del estímulo, revisan los informes y realizan sesiones de evaluación para retroalimentar a los beneficiarios respecto a sus avances y necesidades de desarrollo.

Está integrado por los Coordinadores Artístico-Musical y Ejecutivo del EOBA; por un especialista en el ámbito operístico; y por un profesor regular del Estudio.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE CONTINUIDAD

Se encarga de evaluar y decidir la permanencia de los beneficiarios en el EOBA por un periodo adicional al primero.

Está integrada por los Coordinadores Artístico-Musical y Ejecutivo del EOBA; por un especialista en el ámbito operístico; y por un maestro regular del Estudio.

IV. INFORMES DE ACTIVIDADES

INFORMES QUE PRESENTA EL BENEFICIARIO

De acuerdo con lo establecido en las Bases Generales de Participación, los beneficiarios se comprometen a presentar informes (de acuerdo con las fechas establecidas en su convenio) de las actividades llevadas a cabo en el EOBA. Para ello deberán apegarse al instructivo de presentación de informes que recibirán vía electrónica.

INFORMES QUE PRESENTA EL ESTUDIO DE ÓPERA DE BELLAS ARTES

El personal del EOBA realiza informes cuatrimestrales al Fonca en los cuales reporta las actividades realizadas por los cantantes y pianistas preparadores del Estudio junto con el material probatorio correspondiente (fotografías, videos, audios, notas de prensa, programas de mano, direcciones URL, etc.) con el fin de que la Comisión de Evaluación y Seguimiento tenga una visión más amplia del desempeño de cada beneficiario para poder emitir observaciones en sus sesiones de evaluación y en los formatos correspondientes.

V. PROCESO DE CONTINUIDAD

El beneficiario que pretenda la continuidad deberá subir en **Foncaenlinea** <http://foncaenlinea.cultura.gob.mx> una carta dirigida a la Comisión de Evaluación de Continuidad en la cual manifieste el deseo de permanecer en el EOBA haciendo explícitos los motivos para su solicitud.

Dicha carta, así como las evaluaciones emitidas a partir de los informes entregados por los beneficiarios y las evaluaciones emitidas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, serán valoradas por la Comisión de Evaluación de Continuidad para decidir la posible permanencia del beneficiario.

Se tomarán en cuenta los siguientes puntos:

- Cumplimiento del reglamento interno: puntualidad y asistencia, disciplina y ensayos.
- Desempeño y profesionalismo en ensayos y presentaciones.
- Preparación y estudio personal previos a ensayos, presentaciones y otras actividades.

Las decisiones emitidas por esta Comisión son inapelables y los resultados del proceso de continuidad serán publicados a la par de los resultados de selección final de la convocatoria vigente en el sitio oficial del Fonca: <http://fonca.cultura.gob.mx>

El beneficiario que desee continuar deberá tomar en cuenta que su permanencia en el EOBA está limitada a 2 años contados a partir del primer convenio firmado.

VI. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN POR PARTE DEL FONCA

El Fonca cuenta con un departamento de Promoción y Difusión para apoyar en la difusión de actividades del EOBA.

Mediante el convenio suscrito con el Fonca, el beneficiario autoriza para efectos de divulgación, transmisión, re-transmisión, reproducción, edición y distribución pública sin fines de lucro, a través de cualquier medio, en el territorio nacional o extranjero, el uso total o parcial de los materiales fotográficos y audiovisuales que se generen durante el goce del estímulo otorgado. Después de ese tiempo, la autorización se mantendrá vigente de manera indefinida, hasta que el beneficiario solicite su terminación de forma explícita y por escrito.

VII. CRÉDITOS Y AGRADECIMIENTOS INSTITUCIONALES

De acuerdo con el convenio que suscriben con el Fonca, los beneficiarios otorgarán los créditos institucionales correspondientes en todos aquellos materiales de difusión que sean elaborados para las actividades en las que participen de manera adicional al plan de trabajo del EOBA. Estos otorgamientos de créditos deberán hacerse de acuerdo con los Lineamientos generales para el otorgamiento de créditos institucionales, entregados para tal fin.

VIII. RETRIBUCIÓN SOCIAL

Se entenderá por Retribución Social el compromiso que los beneficiarios de un estímulo, beca, o apoyo económico del Fonca deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.

Para cumplir con este compromiso, los beneficiarios deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos vigentes del Programa de Retribución Social, disponibles en el sitio <http://fonca.cultura.gob.mx>

Todas las actividades generadas como parte del Programa de Retribución Social deberán ser gestionadas a través del EOBA.

IX. DATOS DE CONTACTO

Para efectos de dar seguimiento a los beneficiarios, el Programa Estudio de Ópera de Bellas Artes cuenta con un responsable, quien tiene la obligación de proporcionar toda la información derivada del estímulo.

Los beneficiarios se comprometen a brindar datos personales verídicos y actualizarlos, así como a revisar periódicamente su correo electrónico y confirmar las comunicaciones enviadas por el responsable del Programa.

El beneficiario que proporcione datos personales falsos o no los actualice, será sancionado según lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>

Los datos de contacto del responsable del Programa se les proporcionarán a los beneficiarios en el momento en que resulten seleccionados.